



Título: “Creación Consejo Asesor de Turismo de las Localidades del Sur del Partido de Villa Gesell”

Visto,

El compromiso asumido por las Instituciones vinculadas al Turismo, y el gran trabajo realizado, y

Considerando:

Que la actividad principal del Partido de Villa Gesell es el Turismo.

Que el crecimiento de las Localidades del Sur (Mar Azul, Las Gaviotas, Mar de las Pampas) ha sido exponencial en los últimos años, y las características y problemáticas son diferentes a las que se presentan en la Ciudad de Villa Gesell.

Que las Instituciones que las representan, vienen haciendo un trabajo de relevancia para la zona, tanto en el ámbito turístico, como en el ámbito Cultural, así como en el cuidado del Medio Ambiente, y en todos los casos son de reconocida trayectoria y participación.

Que es fundamental un medio de articulación entre el Sector Público y Privado que participan en la actividad turística, ejerciendo un rol dinámico, participativo y representativo, con el fin de aportar políticas turísticas innovadoras, y acompañar y colaborar en la implementación de las mismas.

Que es importante y necesario que Las Localidades del Sur, participen en la planificación turística, de acuerdo a un criterio responsable, asegurando la sustentabilidad económica, sociocultural, y ambiental del destino, donde sean también un organismo de consulta en el análisis de propuestas de desarrollo, planeamiento, nuevas iniciativas y actividades turísticas.

Que es fundamental que las Instituciones de las Localidades del Sur, puedan participar también en la Comunicación Institucional, en los Programas de Promoción, Comercialización y Difusión.

Que es necesario trabajar y participar desde Las Localidades del Sur en generar turismo todo el año, promoviendo, apoyando, y generando actividades como por ej. Ferias, Eventos Sociales, Culturales, y Deportivos, siempre en coordinación desde las Instituciones y con la Secretaría de Turismo.

Que el compromiso desde las Instituciones de las Localidades del Sur debe ser el de ordenar y facilitar datos estadísticos a la Secretaría de Turismo, realizar las campañas



necesarias para la concienciación del Cuidado del Medio Ambiente, y acompañar también capacitando a los diferentes actores del Sector Comercial para lograr un destino de calidad en los servicios y productos a través de un proceso de mejoras continuas.

Por eso el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1: Créase el Consejo Asesor de las Localidades del Sur, que tendrá como Misión y Función ser un ámbito de debate de las políticas turísticas que se implementarán en Las Localidades del Sur, por parte de la Secretaría de Turismo.

Artículo 2: El Consejo Asesor de las Localidades del Sur estará integrado por un miembro titular y un suplente de cada una de las Instituciones que representan el Sector:

- S.O.F.O Mar de las Pampas
- Asociación Emprendedores Turísticos Las Gaviotas
- ProA (Propietarios y Amigos de Mar de las Pampas)
- AHT Mar del Las Pampas
- Mar de las Pampas Concierto
- Asociación Civil Faro Querandí de las Localidades del Sur
- Un representante de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Gesell
- Un representante por cada Bloque Político que conformen el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3: Las entidades enumeradas en el artículo 1 se reconocen como fundacionales, las que deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza 1744 y sus modificaciones. Las Instituciones que a futuro se creen y estén vinculadas en su objetivo al sector turístico, podrán solicitar inscribirse y participar en el Consejo Asesor.

Artículo 4: los miembros tendrán voz y voto, y dictarán su reglamento de funcionamiento. Podrán actuar también, en calidad de organismos asesores, la Secretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Deportes, u otras áreas que sean requeridas para temas específicos.

Artículo 5: Las conclusiones y pareceres del Consejo Asesor de Turismo no serán



vinculantes, sí será una herramienta importante a fin de diseñar la política Turística para las Localidades del Sur.

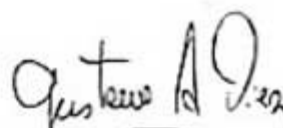
Artículo 6: De forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell